ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio Nro. EPN-DA-2019-0013-O

Quito, 22 de abril de 2019

Asunto: AVISO DE CONTRATACIÓN PREVISTA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
No.: Carla A. Ochoa C.
No. T.:
Fecha: 22/04/19 Hr.: 16:33

Economista
Laura Silvana Vallejo
Director General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SERCOP
En su Despacho

De mi consideración:

La Escuela Politécnica Nacional de la ciudad de Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en el apéndice 4 del "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR POR OTRA", expide el siguiente aviso de contratación pública prevista:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre de la Entidad Contratante:	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
RUC:	1760005620001
Dirección:	Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía
Contacto:	Director Administrativo: Dr. Freddy Borja Quinchuela
	Correo electrónico: diradn@epn.edu.ec
	Teléfono: 2976300 ext. 2000/2001/2004
	Funcionario Responsable del Proceso: Ing. Erika Benalcázar Benalcázar
Costo por edición de documentación:	USD $ 0,00/No se cobrará por el costo de edición de la documentación

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio Nro. EPN-DA-2019-0013-O

Quito, 22 de abril de 2019

Objeto de la contratación:	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Escuela Politécnica Nacional
Código del Proceso:	LICS-EPN-018-2019
Tipo de Adquisición:	Servicio
Presupuesto referencial:	3'590.880,00
CPC:	852500011
Cantidad	Uno
Condiciones de pago	Se encuentra establecido en el pliego del proceso
Plazo de ejecución	730 días
Tipo de compra	Seguridad y Vigilancia
Tipo de procedimiento de contratación:	Licitación Servicios
Dirección y fecha límite para Solicitudes de participación:	No aplica
Dirección para Presentación de Ofertas:	País: Ecuador, Provincia: Pichincha, Ciudad: Quito, Dirección: Ladrón de GuevaraE11-253 y Andalucía, frente al Coliseo Rumiñahui, Edificio No. 29 – Servicios Generales. 2do piso, Dirección Administrativa
Fecha límite para presentación de ofertas	Según cronograma establecido en el pliego del presente proceso
Idioma para presentación de ofertas	Español
Condiciones de participación de los proveedores	Las condiciones y demás requisitos, se encuentran establecidos en el pliego del presente procedimiento de contratación
Selección de un número de proveedores calificados para la invitación	No aplica

En virtud del presente proceso de contratación, solicito la publicación sobre el aviso de contratación prevista y la autorización de la publicación del proceso.

Adjunto las condiciones del proceso de contratación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Freddy Ricardo Borja Quinchuela
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Copia
Arquitecto
Jorge Alejandro Paziño Quiroz.
Responsable Administrativo de Servicios Generales

eb

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

1. ANTECEDENTES

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna. Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno, así como mediante la defensa de la inviolabilidad de sus predios.

El artículo 1 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por el Consejo de Educación Superior, el 16 de octubre de 2013, establece: *"La Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma con personería jurídica, sin fines de lucro. (...)".*

La misión de la Escuela Politécnica Nacional, como universidad pública, es generar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, con responsabilidad social, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las Obligaciones de las Entidades Contratantes, indicando la obligatoriedad de consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1.- La Escuela Politécnica Nacional dentro de sus fines y objetivos institucionales contempla:

a) Fomentar el desarrollo de la cultura nacional y universal para fortalecer nuestra identidad nacional y sus valores;

b) Realizar investigación científica y tecnológica para garantizar la generación, asimilación y adaptación de conocimientos científicos y tecnológicos que sirvan preferentemente para solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, tendientes a lograr un desarrollo autónomo y armónico del país, a la defensa y al uso sustentable de los recursos naturales;

c) Formar académicos y profesionales líderes con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad de auto-educarse y de comprender la realidad socioeconómica, del país, de Latinoamérica y del mundo, con autonomía personal y espíritu reflexivo; que cultiven la verdad, la ética y la solidaridad; y, que sean ciudadanos responsables que contribuyan eficaz y creativamente al bienestar de la comunidad; y,

d) Mantener un permanente compromiso con todos los sectores de la sociedad, difundiendo la cultura, promoviendo la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, para mejorar su productividad y competitividad recibiendo de ellos su aporte de conocimiento y valores.

2.2.- La Escuela Politécnica Nacional, brinda sus servicios a cerca de 10.000 personas, entre estudiantes, persona docente, funcionarios y trabajadores, visitantes y otros relacionados con la de la Institución, mismos que circula

diariamente por el Campus y demás instalaciones de la Institución. Adicionalmente, la Escuela Politécnica Nacional, como parte de su estructura operativa, cuenta con maquinaria y equipos de alta complejidad y valor, que conforman sus instalaciones y laboratorios especializados,

En tal virtud, y en concordancia con sus objetivos institucionales, es necesario que la Escuela Politécnica Nacional, cuente con un servicio de Seguridad y Vigilancia que le permita: garantizar la integridad de las personas que laborar en la Institución, así como la de sus usuarios y visitantes, en todas las instalaciones y predios de la Institución; salvaguardar los bienes, instalaciones e infraestructura de la Institución; y, contar con un complemento operativo, que le permita cumplir con sus funciones y con los fines institucionales de servicio a la comunidad.

3. OBJETIVO

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que le permita precautelar la integridad de las personas, bienes e instalaciones, en las condiciones más convenientes para la Institución, en conformidad con los antecedentes y justificativos expuestos en estos términos de referencia.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

4.1 OBJETIVOS

a) Conservación de la integridad del área objeto del servicio, así como de las instalaciones, bienes y equipos ubicados o instalados en dicha área. Cuando en este documento, en los pliegos o en el contrato se hable de bienes, entiéndase también incluidos todos los equipos e instalaciones ubicados en el área objeto del servicio.

b) Seguridad del personal que labora en el área objeto del servicio y sus visitantes; las instalaciones, bienes y equipos ubicados en el área objeto del servicio.

c) Control de ingreso, salida y permanencia en el área del Campus y/o instalaciones y predios de la Institución, de personas, equipos, materiales, y vehículos.

d) Protección del área, instalaciones, bienes y equipos ubicados en el área objeto del contrato, como del personal que ahí labora y del que debe entrar a dicha área por razones de trabajo o cualquier razón lícita. Esta protección debe tutelar el conjunto de las actividades que deben cumplirse en dichas áreas e instalaciones, de tal manera que cumplan el objeto de su funcionamiento.

e) Coordinación, control y solución oportuna, eficiente y eficaz, respecto a sucesos irregulares que puedan ocurrir al interior del área e instalaciones objeto de protección.

f) Información permanente sobre su desempeño con la contratante a través del Administrador del contrato sobre el trabajo cumplido, y por ende de cualquier novedad ocurrida. El contratista se encargará de reportar por medios físicos y/o electrónicos, toda novedad ocurrida en la jornada de trabajo, las rotaciones de personal, las instrucciones que reciba el personal, y todas aquellas que se encuentren relacionadas con el giro del objeto de esta contratación.

g) Personal de la contratista oportuno y suficientemente equipado de acuerdo con las exigencias que se deriven natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

h) Atención oportuna de la contratista y del personal de la misma a los requerimientos y exigencias lícitas del contratante.

ESQUEMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.2 ESQUEMA DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PUESTOS	VALOR MENSUAL POR PUESTO USD $	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL USD $
1	PUESTOS DE 12 HORAS	SIN ARMA	6		24	
3	PUESTOS DE 16 HORAS	SIN ARMA	26		24	
5	PUESTOS DE 24 HORAS	ARMADO	12		24	
6	PUESTOS DE 24 HORAS	SIN ARMA	18		24	
7	SUPERVISIÓN MOTORIZADA 24 HORAS	ARMADO	2		24	
TOTAL sin IVA:						

4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la provincia de Pichincha, en los diferentes predios e instalaciones de la Escuela Politécnica Nacional. La Escuela Politécnica Nacional, podrá en cualquier momento ordenar la reubicación de los lugares de prestación del servicio, así como también cambios de horarios de inicio y fin de las jornadas de servicio.

Los oferentes podrán realizar previamente una visita a las dependencias en donde se prestará el servicio. En caso de no asistir, se entenderá que la contratista conoce los sitios donde se prestará el mismo, razón por la que no podrá alegar falta de realización de la visita o el desconocimiento de las dependencias para justificar el incumplimiento de sus obligaciones o para solicitar modificaciones a las condiciones previstas en los términos de referencia.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El Contratista se obliga con Escuela Politécnica Nacional, a prestar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones, predios y demás sitios señalados por la Contratante, de conformidad con la oferta presentada, según las características, términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencias.

Corresponde a la Contratista proporcionar la cantidad necesaria de mano de obra (personal idóneo, capacitado en el perfil profesional), vehículos, equipos, materiales, y transporte, para cubrir los puestos de vigilancia y prestar eficazmente el servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato, dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Escuela Politécnica Nacional.

El oferente designará un supervisor, para coordinar las acciones del servicio de seguridad y vigilancia en la Institución disponible las 24 horas para ser contactadas por parte de la Escuela Politécnica Nacional y una línea de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año ininterrumpidamente.

Se elaborará un Acta de Entrega Recepción de las condiciones en que se reciben las instalaciones y los bienes que tendrá a cargo la empresa adjudicada.

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.1 Generalidades

- El contratista se obligará a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado y capacitado, tanto en los procedimientos de vigilancia y control, como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera
- El servicio se prestará para el número de dependencias establecidas, el número de puestos determinados de servicio de vigilancia con y sin arma y demás requerimientos mínimos establecidos en el contrato, en conformidad con la oferta adjudicada.
- Las dependencias serán supervisados por el Administrador del Contrato a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus funciones conjuntamente con el Supervisor o Jefe de Grupo.
- El jefe de grupo y/o los agentes del grupo de reacción inmediata desarrollarán mecanismos idóneos de seguimiento y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio en las dependencias y puestos de servicio de vigilancia del contrato.
- Cada uno de los puestos de servicio de vigilancia deberá contar con el equipo requerido, en perfecto estado de funcionamiento; todo el personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado con cédula de identidad e identificado con su insignia y parche correspondiente.
- Toda vez que es deber y obligación de la contratista velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias y/o sitios establecidos y puestos de servicio de vigilancia donde ella presta el servicio y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la contratante pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.
- La omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la contratista, será establecida por la Contratante a través del Administrador del Contrato.
- La Contratante a través del Administrador del contrato comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, los documentos que la conforman y demás normas aplicables que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales establecidas en la Codificación del Código Orgánico de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de empleador, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la prestación del servicio.
- Los guardias o delegados de la Contratista podrán aprehender a las personas en caso de comisión de delito flagrante, e inmediatamente, reportar y entregarlo a la Policía Nacional.
- En cuanto al uso de armas en las circunstancias y límites previstos en los permisos respectivos, sus efectos legales, causales de excusa o exención de responsabilidad penal serán aplicables las normas pertinentes del Código Orgánico Integral Penal.

5.1.2 Características del Servicio

- Incondicional, es decir, su cumplimiento efectivo no está sujeto a ningún factor externo. Para el efecto la contratante a través del Administrador del Contrato deberá poner a disposición de la contratista en forma permanente durante la vigencia del contrato, las instalaciones respecto de las cuales presta el servicio la contratista.
- Permanente, es decir, no estará sujeto a interrupciones de ningún tipo.

- Continuo, es decir, es exigible durante toda la jornada prevista en este documento y en el contrato.
- Regular, es decir, se prestará durante todos los días de los años en que esté vigente el contrato.
- Obligatorio o inexcusable, lo que quiere decir que durante su vigencia el contrato debe ser siempre cumplido.
- Uniforme, esto es, en todas las dependencias objeto del servicio, éste debe cumplirse de la misma forma exigida en el contrato, en el presente documento y en cualquier documento del mismo contando con los permisos correspondientes de las autoridades competentes.
- General, esto es, debe prestarse respecto de todas las dependencias objeto del servicio, como respecto de todos los usuarios que utilizan o se sirven de tales instalaciones.
- Eficiente, esto es con los más altos estándares de calidad y satisfacción para el ente contratante;
- Eficaz, es decir, debe cumplirse con lo establecido en estos términos de referencia.
- Idóneo, es decir suficiente o apto; suficiencia o aptitud que se da por el cumplimiento estricto de las obligaciones, características y deberes establecidos respecto del servicio contratado por este documento, el contrato o cualquier documento del mismo.
- Responsable, es decir, debe cumplirse de forma estricta por todas y cada una de las personas destinadas por la contratista para la prestación del servicio objeto del contrato, y en su conjunto por la contratista. Lo anterior incluye el trabajo in situ, el trabajo de oficina, así como cualquier método tecnológico que utilice la contratista para el control y cumplimiento del servicio establecido en estos términos de referencia.
- Todas y cada una de las características del servicio son y serán plenamente exigibles respecto de la contratista durante toda la operación del servicio.

5.2 OTRAS OBLIGACIONES Y CARACTERÍSTICAS

- La contratista se comprometerá con la entidad contratante a prestar el Servicio de Seguridad Privada de manera eficiente y responsable.
- El servicio deberá realizarse con personal calificado y entrenado para el desempeño de sus funciones, debiendo recibir entrenamiento al menos dos (2) veces al año, específicamente en funciones y responsabilidades de los puestos de vigilancia asignados. En la oferta deberá acompañarse el cronograma de capacitación y durante la ejecución del contrato deberá presentarse a la contratante a través del Administrador del Contrato, la capacitación específica y detallada que recibirá su personal, con quince días de anticipación a la realización de la misma.
- La contratista está obligada a instruir al personal para que cumpla con las funciones de cada puesto de vigilancia, pudiendo realizar sugerencias que permitan mejorar la eficiencia y productividad de los servicios de seguridad.
- La contratista tiene la obligación de proveer a cada puesto de vigilancia asignado, el material de oficina y escritorio necesario, así como el libro de novedades (bitácora).
- En función de que la prestación del servicio bajo el parámetro de una inmediata reacción de sus unidades móviles exigible en los términos de la contratación conlleva una determinada y especial habilidad en la conducción; y con el objeto de precautelar la seguridad de los propios vigilantes y de la ciudadanía, la destreza para la conducción será acreditada durante el periodo de implementación del contrato resultante del presente procedimiento de contratación, a través de la presentación de certificados de los cursos y capacitaciones recibidas en los que se demuestre que la instrucción efectuada se refiere a aspectos relacionados con la destreza en la conducción en situaciones apremiantes que ameritan una reacción inmediata, propias de un servicio de seguridad.

5.3 INFORMES A ENTREGAR

La contratista deberá entregar por escrito a la contratante los siguientes informes de novedades:

- Informe diario que incluirá todas las novedades que se presenten.
- Informe mensual que incluirá todas las novedades que se presenten en el mes de labores.
- Archivo consecutivo de las actas de las reuniones de trabajo y seguimiento entre el Jefe Operativo y/o Supervisor de la contratista y la contratante.

Esta información, junto con la que se detalla más adelante en estos términos de referencia, será documento habilitante para el pago mensual a la contratista.

5.4 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.4.1 FUNCION Y OBLIGACION GENERAL:

- La contratista y su cuerpo de vigilantes tendrá como funciones y obligaciones generales controlar, proteger y vigilar las instalaciones y activos de las dependencias establecidas de la Escuela Politécnica Nacional , así como el desarrollo en orden de las actividades propias de cada dependencia para garantizar un ambiente seguro a las personas que acudan a las mismas.

- El contratista adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para prestar efectivamente el servicio de acuerdo con las exigencias contenidas en este documento, en el contrato, y en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento que forma parte integrante del mismo o en norma legal específicamente aplicable, las siguientes funciones y obligaciones rigen a la contratista, así como al jefe operativo, supervisor, y los vigilantes de puesto de seguridad privada y demás dependientes de aquella:

- En todos los puestos de vigilancia será responsable de la protección de las personas, instalaciones, materiales, bienes y equipos, siendo de cuenta y responsabilidad de la contratista además cubrir cualquier perjuicio ocasionado.
- Entregar y actualizar la identidad de cada uno de los guardias que asigne a cada dependencia así como sus respectivos turnos a la contratante, a través del Administrador del Contrato.
- Detectar situaciones de riesgo en las dependencias a custodiar e informar a la contratante a través del Administrador del Contrato las sugerencias y recomendaciones que considere pertinente.
- Rotar a los vigilantes entre las dependencias objeto del contrato, en estricta coordinación con la entidad contratante.
- Registrar mediante planillas y lectores biométricos dactilares los ingresos y egresos diarios de los vigilantes a sus puestos de trabajo en sus turnos respectivos.
- Reportar a la entidad contratante a través del Administrador del Contrato con al menos 72 horas de anterioridad, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, adjuntando la respectiva documentación del nuevo guardia.
- El personal de todo el servicio de vigilancia deberá portar el uniforme en perfecto estado con sus insignias y parches de identificación correspondientes.
- Prevenir, disuadir, alertar y reaccionar de ser el caso ante robos, asaltos, sabotajes, personal sospechoso, entre otros casos, al interior y exterior de las dependencias.
- En cada puesto de servicio de vigilancia se deberá llevar un registro de novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros, que será notificada a la contratante a través del Administrador del contrato.
- Asumir los costos de provisión, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos, vehículos, y/o dotación, mientras dure la prestación del servicio, velando por que estos se encuentren en perfecto funcionamiento las 24 horas del día.
- Suministrar a la contratante toda la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición, sea requerida por escrito, por visita en sitio o vía web en cualquier día, dependencia y hora.
- Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
- Cambiar los vigilantes que la contratante solicite, a través del Administrador del Contrato, en un tiempo máximo de 48 horas cuando sea calificado como no idóneo para prestar el servicio o por su deficiente prestación, o cuando disponga la rotación de guardias entre las distintas dependencias.

- Hacer entrega de la totalidad de los archivos, consignas, investigaciones, pruebas y demás documentos producidos con ocasión de la ejecución del contrato de forma oportuna y permanentemente a la entidad contratante hasta el momento de la terminación de este.
- Prestar el auxilio a las personas que estando en las dependencias asignadas, requieran ayuda por encontrarse en riesgo en su integridad física o sus bienes.
- Cumplir las políticas, disposiciones, y normas de seguridad emitidos o generados por la contratante a través del Administrador del Contrato y con todas las normas legales, reglamentarias y demás vigentes en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que le sean aplicables.
- Controlar el acceso o ingreso de personas a las áreas restringidas de las dependencias asignadas.
- La contratista deberá reponer los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos en los puestos de servicio de vigilancia donde se presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio, de conformidad con estos términos de referencia.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de las personas y los bienes en las dependencias asignadas.
- Atender las indicaciones que realice la contratante a través del Administrador del Contrato, relativas a la prestación del servicio.
- Cumplir con las actividades, funciones y responsabilidades de cada puesto de servicio de vigilancia específico, de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante a través del Administrador del Contrato y de las obligaciones establecidas en estos términos de referencia.
- Evitar e impedir que personas inescrupulosas realicen actos reñidos con la ley, la moral, las buenas costumbres y/o los Reglamentos internos vigentes o que se elaboren por parte de la entidad contratante, respecto de los puestos de servicio de vigilancia y dependencias asignados.
- Impedir la realización de ventas y promociones de productos o servicios a personas que no cuenten con la debida autorización y estén haciendo uso del espacio público en cualquiera de las dependencias asignadas.
- Impedir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de las dependencias asignadas en aquellas en que dichas actividades no se encuentren autorizadas.
- Impedir la comercialización y consumo de estupefacientes en las dependencias asignadas.
- Mantener afiliado a todo el personal asignado al contrato al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios, como de la entrega de las dotaciones de Ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- Prestar especial atención a las personas de la tercera edad, aquellas que tengan alguna discapacidad y menores de edad que se encuentran en cualquiera de las dependencias asignadas.
- La prevención de robos, asaltos, hurtos, delitos y contravenciones de cualquier tipo, sabotajes, desorden, actos vandálicos en cualquiera de las dependencias asignadas.
- Impedir que se formen grupos que realicen actos de protesta o reclamos en cualquiera de los puestos de servicio de vigilancia asignados, que quebrante el orden, la ley y la seguridad.
- Impedir y alertar sobre el ingreso de vendedores ambulantes y/o informales en cualquiera de las dependencias asignadas.
- Evitar que persona alguna cause daño a los equipos, maquinarias, instalaciones civiles, acabados y demás instalaciones de cualquiera de los puestos de servicio de vigilancia asignados.
- Vigilará el correcto funcionamiento de las áreas de parqueo, conforme a los procedimientos y/o reglamentos emitidos por el puesto de servicio de vigilancia asignado si este es el caso.
- Verificar y reportar de forma preventiva actos y condiciones inseguras, a fin de evitar incidentes o accidentes futuros en cualquiera de los puestos de servicio de vigilancia asignados.
- Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades pertinentes para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva de la contratista.
- Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte de sus empleados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de acuerdo a lo exigido por la Ley en esta materia.
- Acreditar mensualmente el pago de salarios a todos sus empleados que directa o indirectamente laboren en razón de la presente contratación. (Esta presentación es requisito para el pago mensual de las obligaciones a la

Contratista.

- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y económicas presentadas en la propuesta y requeridas en cualquiera de las partes del pliego de condiciones.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la contratante a través del Administrador del Contrato.
- Por necesidades institucionales, el personal contratado podrá ser reubicado para que preste sus servicios en otra u otras dependencias, previa comunicación a la Contratista, bajo las condiciones establecidas en estos términos de referencia, sin ningún costo.

5.4.2 TURNOS DEL PERSONAL

La modalidad a emplear por parte del contratista será propuesta en su oferta.

- La modalidad ofertada deberá garantizar principalmente por un lado; que todos los puestos de vigilancia asignados en las dependencias estén cubiertos; y por otro, el respeto y cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratista respecto de su personal.
- Está estrictamente prohibido que los vigilantes de seguridad asignados a cualquiera de los puestos de servicio, reciban dinero, boletos, regalos o dádivas de parte de usuarios o cualquier tipo de persona con ocasión o relacionados a la prestación del servicio, o se dediquen a actividades ajenas al mismo.
- El oferente declarará de forma expresa en su oferta, tener pleno conocimiento de las dependencias establecidas por la Escuela Politécnica Nacional, sus condiciones físicas, climáticas y otros factores, así como las características bajo las cuales debe suministrar los servicios materia de este proceso de contratación, renunciando a reclamos de toda índole alegando desconocimiento. Para ello, los oferentes podrán visitar las instalaciones y puestos de servicio de vigilancia requeridos en los presentes términos de referencia, razón por la cual su falta de inspección o el desconocimiento de las dependencias no exime a la contratista a cumplir con sus obligaciones o para solicitar modificaciones a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- Cualquier falta, descuido, error u omisión de la contratista, no lo exime ni disminuye la responsabilidad de cumplir con las obligaciones pertinentes.

5.4.3 OTROS ASPECTOS:

La contratante durante el presente proceso se reserva el derecho de verificar por cuenta propia la veracidad de toda la documentación presentada en la oferta, así como derivar a las autoridades competentes la oferta en caso de comprobar falsedad.

La adjudicataria deberá cumplir con los requisitos para funcionar de conformidad con el "Reglamento de Ley de Vigilancia y Seguridad Privada", publicada en el Registro Oficial No. 383 de julio 17 del 2008. La contratante a través del Administrador del Contrato, realizará la respectiva supervisión del personal de Guardias de seguridad o Delegados de Control de la contratista, así como de los equipos, armamento y otros elementos detallados en estos términos de referencia, cuando así lo considere, en cualquier día, hora o dependencia en sitio o a través de su estructura tecnológica.

6. PERSONAL, EQUIPO MÍNIMO, ARMAS Y ACCESORIOS

La contratista tendrá la obligación de prestar el servicio seguridad privada con todo su personal de vigilantes correctamente uniformado y equipado con los implementos de seguridad requeridos en el Anexo 1.
En tal virtud:

- Cada vigilante que porte un arma, contará con el respectivo permiso para ello, vigente y emitido por autoridad competente a nombre de la contratista.
- Todos los vigilantes contarán con uniformes, insignias, parches y credenciales de identificación en excelente estado y de acuerdo a las especificaciones requeridas en los presentes términos de referencia. El permiso de uniformes autorizado por el COSP debe encontrarse vigente para obtener la aprobación del uniforme solicitado será gestionado por el adjudicatario.

- La contratista entregará a su personal el armamento mínimo necesario, el cual se establece en el Anexo 1.
- La contratista deberá disponer del número suficiente de armas y munición solicitada, para cubrir los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Las armas de fuego deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y se deberá adjuntar a la oferta los respectivos permisos de tenencia y porte de armas emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a nombre del oferente y vigente a la presentación de la misma. Aleatoriamente durante todo el plazo de ejecución del contrato la contratante a través del Administrador del Contrato podrá verificar el buen funcionamiento de las armas así como la vigencia de los permisos citados.
- Los Chalecos antibalas, tendrán nivel de resistencia balística IIIA, y deberán cumplir con la Norma NIJ 0101.06. Al momento de presentación de la oferta, se deberá justificar la propiedad de los chalecos.
- El servicio de seguridad privada se prestará con el respectivo equipo de comunicación, vía radio, de largo alcance, el cual tendrá enlace entre los puntos de vigilancia, supervisor y Jefe operativo de la contratista, en la modalidad veinticuatro horas los siete días de la semana.
- Las frecuencias serán propias o arrendadas legalmente, las mismas que deberán encontrarse plenamente vigentes y operativas y con un alcance superior o igual a la periferia de la ciudad de Quito. Deberá contar con las autorizaciones legales al día de los organismos que regulen o controlen en el Ecuador este tipo de actividades.
- La frecuencia será para uso exclusivo del servicio que se contrata por medio de los presentes términos de referencia. Deberán ser canales de frecuencias debidamente aprobados y autorizados por la entidad competente. Las radios serán técnicamente adecuadas, para una operación permanente de 24 horas, 365 días al año.
- Los medios de transporte, automotores solicitados tendrán disponibilidad 24 horas exclusivas para el cumplimiento objeto del contrato, contarán con un sistema de localización satelital que permitirá obtener los reportes de acuerdo a la solicitud del Administrador del Contrato. (vehículo – camioneta 4x2 y motocicleta 250 cc)
- En cumplimiento con Seguridad y Salud Ocupacional se dotará al personal operativo del correspondiente equipo de protección personal con el fin de salvaguardar la salud de los trabajadores. (respiradores, chubasqueros, botas para el agua, térmicos, garitas)
- El personal de seguridad para realizar sus actividades tendrán a su disponibilidad cinturones, musleras, silbatos, linternas, chalecos reflectivos, entre otros.
- Se contará con los suministros de oficina necesarios con el fin de realizar informes de novedades de manera oportuna (computadora, impresora, bitácoras, libreras, reglas, esferos, resaltadores, etc.)

6.1.1 Administración

La supervisión, el control y el seguimiento de la ejecución contractual por parte de la Contratante; así como la responsabilidad de velar por todas aquellas obligaciones que se deriven del contrato, estarán a cargo del Administrador del Contrato.

6.1.1.1 Información que Dispone la Entidad

La entidad contratante suministrará a la contratista la información que disponga referente a las dependencias y los puestos de servicio de vigilancia con el fin de que esta pueda organizar y planear la correcta ejecución del servicio.

6.1.1.2 Productos o Servicios Esperados

El servicio de seguridad privada que preste la contratista, estará en conformidad con lo estipulado en el contrato, en la oferta adjudicada, y en el pliego del proceso y sus anexos.

Corresponde a la Contratista proporcionar la cantidad necesaria de vehículos, equipos, materiales, transporte y mano de obra (personal idóneo, capacitado en el perfil profesional), para cubrir los puestos de vigilancia y prestar eficazmente el servicio, a entera satisfacción de la Contratante, en conformidad con el contrato, la oferta adjudicada, el pliego y demás documentos que formen parte integrante de aquellos.

6.1.1.3 Personal Técnico y Equipos Requeridos

El oferente deberá tener en cuenta que el personal técnico para el servicio requerido, estará conformado por:

- Jefe Operativo (Oficinas Contratista).
- Trabajadora Social
- Médico Ocupacional
- Técnico de Salud Ocupacional
- Supervisor de Grupo (en sitio, parte activa del servicio)
- Guardias de Seguridad (Vigilantes) (en sitio, puestos de seguridad).

El oferente presentará con su oferta, las hojas de vida de quienes ocuparán el puesto de:

- Jefe Operativo
- Supervisor de Grupo.

Lo anterior, en armonía con la necesidad de que dicha formación sea congruente con altos estándares exigibles en materia de prevención, control, conciliación y disuasión de situaciones conflictivas, precautelando los derechos humanos y la convivencia pacífica.

6.1.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

6.1.2.1 JEFE OPERATIVO

Nexo operativo y administrativo permanente y directo a tiempo completo entre la contratista y la Contratante a través del Administrador del Contrato.

Funciones:

- Supervisar y responder por el cumplimiento de las actividades operativas en general del contrato y de los pliegos.
- Coordinar las Acciones Operativas y Administrativas de la Contratista con los Supervisores de Grupo.
- Realizar el archivo estadístico diario, semanal y mensual de eventos sucedidos por puesto de servicio y por dependencia, con fecha, hora y motivo del evento, así como el procedimiento que se llevó a cabo hasta cerrar el incidente.
- Responsable y encargado de programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la entidad contratante a través del Administrador del Contrato.
- Realizar permanentemente visitas de inspección de dependencias.
- Responsable de llevar el control estadístico de ingreso y egreso de todo el personal de seguridad en los lectores biométricos dactilares. Esta información podrá ser requerida en cualquier momento, día y hora, por la contratante a través del Administrador del Contrato.
- Responsable de coordinar reuniones de trabajo con el Administrador del Contrato para:
  - Presentar propuestas de solución a los problemas acontecidos para que no se vuelvan recurrentes.
  - Presentar las correcciones tomadas a los problemas de riesgo sucedidos en la semana inmediatamente anterior.
  - Presentar las hojas de vida de los Supervisores de grupo y Vigilantes que sean remplazados durante la ejecución del contrato por la contratista lo cual deberá ser aprobado por la contratante y cumplir con las condiciones especificadas en el pliego y la oferta adjudicada.
  - Presentar las estadísticas de eventos e incidentes sucedidos por puesto de servicio y dependencia con fecha, hora y motivo del evento, incluyendo el procedimiento tomado hasta la finalización del incidente.

Estas estadísticas serán presentadas en plano digital en donde los eventos e incidentes se encuentren debidamente geo referenciados y detallados en sus sucesos incluyendo la identificación del guardia responsable a la hora de sucedido el evento o incidente.

Perfil mínimo requerido

- 5 años de servicio en posiciones similares; certificación en copia simple, emitida por las empresas o instituciones públicas o privadas para las cuales trabajó en dichas funciones, detallando inicio y fin de sus funciones.
- Conocimientos en seguridad física e industrial. Lo cual se demostrará a través de la presentación de certificados de cursos o estudios realizados en dichas áreas que sumarán al menos un mínimo de 160 horas; o, certificados de haber dirigido como responsable directo, proyectos de servicio de seguridad privada que sumen al menos 100 puestos de vigilancia dentro de un mismo período simultáneamente. Los certificados podrán presentarse en copia simple.

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.1 Personal Técnico*

6.1.2.2 SUPERVISOR DE GRUPO

Habrá Supervisión de grupo las 24 horas, y será el responsable del seguimiento y control del cumplimiento del servicio, de horarios y del número de vigilantes asignados al sitio. Responderá directamente ante la contratante, a través del Administrador del Contrato, en caso que así se le sea requerido.

Funciones:

- Organizar, dirigir y supervisar las actividades del personal de guardias en cada turno.
- Realizar el trabajo de supervisión de manera continua, (mínimo tres veces en el días y tres veces en la noche) las mismas que podrán ser notificadas para cumplir con el plan de seguridad o imprevistas cuando se crea oportuno.
- Elaborar el parte diario de novedades e informar por escrito al Responsable de la Administración del Contrato del servicio de seguridad y vigilancia.
- Identificar las necesidades operativas del personal de seguridad y de las instalaciones en general.
- Controlar el estricto cumplimiento de presentación, uniformes, horarios y turnos de trabajo del personal de seguridad.
- Coordinar y controlar los relevos de los puestos de vigilancia a fin de detectar atrasos, faltas o cualquier otra novedad que suscitare.
- Conocer los procedimientos establecidos para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
- Implementar nuevos procedimientos y consignas específicas que considere necesario, en coordinación con el Administrador del Contrato.
- Acudir a las dependencias de la EPN, cuando su presencia sea requerida por el responsable de la Administración del Contrato, por novedades que se hubieren presentado o por aquellas que constituyan un potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones y presentará un informe para notificar a las autoridades competentes en materia legal.
- Controlar y exigir a sus supervisados una excelente actitud al servicio y el porte digno y serio para garantizar la imagen de la EPN.
- Capacitar e instruir a sus supervisados sobre las consignas generales y específicas de cada uno de los puestos de vigilancia.
- Tomar contacto diario con el Administrador del contrato y presentará el informe detallado de los puestos que han presentados novedades en cada turno.
- Visitará cada punto de seguridad y registrará en el libro de control (bitácora) su visita con firma y hora; para la noche se realizará de la misma manera; y, en ambos casos se detallará novedades presentadas.
- Elaborar el informe de actividades mensuales cumplidas el Supervisor presentará al Administrador del Contrato el detalle de la visita a todos los puestos de vigilancia.
- Verificar y controlar que las hojas del libro de control (bitácora) se encuentren numeradas, antes de iniciar el registro y control de actividades.
- Controlará que se registre en las bitácoras todas las novedades presentadas durante la ejecución del servicio, quien a su vez informará por escrito al Administrador del Contrato.
- Tomar anotaciones necesarias con el objeto de que el personal se notifique de las órdenes consignadas que

deberán ser complementadas durante la prestación del servicio. Las notificaciones se harán por escrito y el personal afectado a las mismas deberá firmar de conformidad.

Perfil mínimo requerido

- 5 años de servicio en posiciones similares (guardia y/o supervisor servicios de seguridad); certificación en copia simple, emitida por las empresas o instituciones públicas o privadas para las cuales trabajó en dichas funciones, detallando inicio y fin de sus funciones.
- Tener entre 25 y 50 años de edad, para lo cual deberá presentar una copia de la cédula a colores.
- Certificados de capacitación en las funciones propuestas.
- Certificado curso de guardia de seguridad Nivel 1, 120 horas y reentrenamiento nivel 1 Ministerio del Interior.
- Certificado de curso de Supervisor avalado por Instituciones autorizadas por el Ministerio del Interior.
- Tener conocimientos básicos de atención para primeros auxilios, lo cual se demostrará con la certificación de cursos en primeros auxilios de mínimo 8 horas, por la Cruz Roja o empresa o institución en la cual lo realizó.
- Presentar motivo de la baja en caso de haber pertenecido a las Fuerzas Armadas, Comisión de Tránsito del Ecuador, Policía Nacional o cualquier otra organización armada del Estado, lo cual se demostrará con el certificado expedido por la entidad competente conteniendo la razón de la baja.
- Acreditar que están capacitados y/o entrenados para el manejo y porte de las armas propuestas, y cuentan con los permisos de tenencia y porte de armas, expedidos por autoridad competente.

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.1 Personal Técnico*

6.1.2.3 VIGILANTE DE PUESTO DE SEGURIDAD PRIVADA

El vigilante es la persona responsable de prestar su servicio en un puesto de vigilancia fijo o móvil.
Funciones:

- Cumplimiento de las actividades operativas de su puesto de vigilancia asignado.
- Controlar, proteger y vigilar las instalaciones y activos de su puesto de vigilancia asignado, con los equipos, armas, dotación y demás implementos entregados para el cumplimento de su servicio.
- Realizar el reporte y novedades de su puesto de servicio asignado.
- Registrar su ingreso y egreso al puesto de trabajo en el lector biométrico dactilar.
- Mantener una buena presentación personal y porte del uniforme en su puesto de vigilancia asignado.
- Notificar y reportar de manera inmediata la presentación de incidentes de su puesto de vigilancia y dependencia asignada de manera inmediata al supervisor de grupo y a la contratante a través del Administrador del Contrato simultáneamente.
- Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y sugerir soluciones a los problemas en la prestación del servicio de puesto de vigilancia asignado ante el supervisor de grupo y a la entidad contratante a través del Administrador del Contrato.
- Las demás concernientes a los temas que signifiquen la buena y oportuna prestación del servicio de su puesto de vigilancia asignado.

Perfil mínimo requerido

a) **Personal Existente**.- Acreditar que el oferente, a la presentación de la oferta, cuenta con un mínimo de 40 guardias, que forman el personal propuesto en la oferta, que sean parte del personal existente, con conocimientos en servicios de seguridad, lo cual se demostrará con la certificación de capacitaciones y/o cursos en seguridad por un mínimo de 120 horas y reentrenamiento nivel 1 avalado por una Institución autorizada por el Ministerio del Interior; que cuentan con experiencia en servicio de vigilancia mínimo un año, para lo cual, presentarán la certificación en copia simple, emitida por la empresa o institución pública o privada en la que prestó el servicio; y, que están capacitados y/o entrenados para el manejo y porte de las armas propuestas, además del correspondiente Certificado médico (apto en el cargo) y psicológico (apto para manejo de armas

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.1 Personal Técnico*

El oferente deberá presentar, el listado del personal propuesto (mínimo deberá contener apellidos y nombres completos, cédula de ciudadanía, años de experiencia), adjuntando la documentación que comprueben que son parte de la nómina del oferente; los certificados de capacitación; los certificados de experiencia mínima de un año; y, los certificados y/o permisos para el manejo de las armas propuestas. (ver 14.1.2.1 Personal Técnico)

Personal Técnico - Trabajadora Social

Constancia que el oferente tiene contratado a tiempo completo una Trabajadora Social, adjuntando copia simple de su título profesional, hoja de vida, aviso de afiliación al IESS, el contrato de trabajo o de prestación de servicios

Personal Técnico - Medico Ocupacional

Constancia que el oferente tiene contratado Médico Ocupacional, adjuntando copia simple de su título profesional, hoja de vida, aviso de afiliación al IESS, contrato de trabajo o de prestación de servicios, y el registro de Profesionales en Seguridad y Salud emitido por el Ministerio de Trabajo.

Personal Técnico - Técnico de Salud Ocupacional

Constancia que el oferente tiene contratado en su nómina a tiempo completo Técnico de Seguridad Ocupacional, adjuntando copia simple de su título, hoja de vida, aviso de afiliación al IESS, contrato de trabajo o de prestación de servicios, y el registro de Profesionales en Seguridad y Salud emitido por el Ministerio de Trabajo.

Control de Asistencia

La Contratista a su costo y responsabilidad, deberá contar con un sistema de control de asistencia de su personal (ingreso y egreso de vigilantes, en razón de sus turnos y su ubicación en cada una de las dependencias) Sin perjuicio del sistema de control que implante el/la Contratista, la Escuela Politécnica Nacional, realizará por su cuenta y en la forma que estime más conveniente, el control de ejecución contractual y por ende la asistencia del personal de la Contratista.

6.1.3 RADIOS PORTATILES, RADIO BASE, BATERIAS RADIOS PORTATILES, FRECUENCIA PARA RADIOS Y DISPOSITIVO DE MANOS LIBRES:

Características y especificaciones mínimas:

A. RADIO PORTÁTIL

Capacidad de canal: 16
Incluye: Batería, antena y cargador

B. RADIO MÓVILES CON PANTALLA ALFANUMÉRICA (RADIO BASE)

Capacidad de canal: 64
Incluye: Tuvo mástil y Cable coaxial RG8 con conectores y adaptadores

C. SISTEMA REPETIDOR

Repetidor digital
Capacidad de canal: 16
Incluye: Cable de arnés con sus conectores
Antena Base UHF para repetidor

Batería para respaldo de energía
Cargador automático para batería

Todos los equipos de comunicación serán destinados exclusivamente para este contrato y deberá adjuntarse a la oferta toda la documentación que permita evaluar el cumplimiento de los equipos ofrecidos respecto del uso de frecuencias y las autorizaciones emitidas por el órgano de control de las telecomunicaciones.

El jefe Operativo, el supervisor de grupo y los vigilantes de los puestos prestarán el servicio con el respectivo equipo de comunicación, vía radio, de largo alcance, el cual tendrá enlace entre ellos; y, de igual manera se entregará un radio de comunicación de largo alcance al Administrador del Contrato.

Las radios portátiles deberán contar con el suficiente respaldo de baterías y cargador para su normal funcionamiento y con un dispositivo de manos libres para un mejor sistema de comunicación.

La contratista deberá contar además con una radio base las 24 horas del día, exclusivamente para fines de coordinación de las operaciones de seguridad que se generen en virtud del ejercicio del servicio objeto de los presentes términos de referencia, sin perjuicio de lo cual tendrá las necesarias en el caso urgente de sustitución o disposición de alguna nueva ubicación.

Las frecuencias serán propias o arrendadas legalmente, las mismas que deberán encontrarse plenamente operativas y con un alcance adecuado y suficiente para la cobertura de todas las áreas del servicio. Deberán contar con las autorizaciones legales vigentes de los organismos que regulen o controlen en el Ecuador este tipo de actividades. La frecuencia deberá ser para uso exclusivo del servicio de vigilancia prestado a la contratante, en virtud de la ejecución del presente servicio.

Deberán ser canales de frecuencias debidamente aprobados y autorizados por la por la entidad competente del Ecuador.

Las radios serán técnicamente adecuadas, para una operación permanente de 24 horas.

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.2 Equipos Requeridos*

6.1.4 TIPO DE ARMAS Y MUNICIONES

El oferente deberá demostrar la disponibilidad del siguiente armamento:

Descripción	cantidad	Observaciones
PISTOLA 9MM y/o REVÓLVER CALIBRE 38	12	
Armamento no letal	56	
MUNICIÓN para pistola 9mm y/o revólver calibre 38	100	

La contratista deberá equipar a su personal con el armamento en buen estado de funcionamiento y munición para la dependencia y/o sitio establecido y puesto de vigilancia que se solicitan en el ANEXO 1.
Cada supervisor de grupo y vigilante en su puesto de servicio que tenga un arma deberá contar con el respectivo permiso para portarla. (El permiso de arma del supervisor debe ser móvil)

La disponibilidad y propiedad del armamento se acreditará a través de los permisos actualizados emitidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a nombre del oferente, por lo tanto, para corroborar la existencia y vigencia

del armamento solicitado, se deberá adjuntar a la oferta de permisos individuales de cada una de las armas a ser utilizadas, ya sean fijas o móviles de acuerdo a la exigencia de los pliegos y sus anexos.

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.2 Equipos Requeridos*

6.1.5 DOTACIÓN, UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Todo el personal de la contratista que preste el servicio de seguridad para la EPN, deberá contar con la adecuada dotación de uniformes (incluyendo insignias y parches), armamento, accesorios, de conformidad con su actividad, puesto y horario de servicio.

El oferente debe presentar dentro de su propuesta, el detalle y una muestra fotográfica que cumpla con las especificaciones y características de las prendas y accesorios solicitados, de acuerdo con las referencias descritas en este capítulo. Esta muestra fotográfica podrá ser comprobada por la entidad.

El adjudicatario obtendrá los permisos necesarios a fin de utilizar los uniformes que se detallan para efectos de la ejecución del contrato.

Dotación Mínima:

Descripción	Cantidad Mínima
a) Gorra	64
b) Camisa Manga Corta o Camisa Manga Larga	64
c) Chompa	64
d) Poncho Impermeable	64
e) Porta Tonfa:	64
f) Porta Revólver y/o Porta Pistola	12
g) Chaleco Antibalas, Blindaje Nivel IIIA	12
h) Tonfa	64
j) Linterna	64
k) Pitos o Silbatos	64

Las cantidades en la ejecución contractual, serán provistas por el Contratista, para cubrir todas las puestos de servicios y el correspondiente personal. Sin embargo, para efectos de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los oferentes, en ningún caso podrán ser menores la dotación mínima requerida en el cuadro anterior.

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.4 Dotación del Personal*

6.1.6 MEDIOS DE TRANSPORTE

El oferente debe proponer con destino único y exclusivo al contrato que se suscriba, los vehículos en perfecto estado y funcionamiento. Los vehículos serán año 2012 o superior.

Para las motocicletas y vehículos, el oferente deberá demostrar que es propietario con la matrícula vigente a la presentación de la oferta a nombre del oferente o el permiso de circulación respectivo, también a su nombre, o se podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y motocicletas con carta de compromiso de compraventa en el que se indique que la vendedora tiene el stock y que se compromete a entregarlo en caso de adjudicarse el contrato debiendo contar con la firma del representante legal de la vendedora.

Dichos medios de transporte se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento y su mantenimiento correrá por cuenta y costo de la contratista, debiendo además rendirse la respectiva garantía técnica previa a la suscripción del

contrato. Cuando por mantenimiento preventivo, correctivo y operativo, la contratista tenga que disponer de los Vehículos o motocicletas, sustituirá dichos bienes con otros de las mismas características con anticipación para no prescindir del servicio.

La contratista resolverá de manera inmediata la sustitución de los medios de transporte en el evento que no puedan cumplir el servicio por temas preventivos, correctivos o de mantenimiento. Esta sustitución se coordinará de tal forma que el puesto de trabajo no quede sin el equipamiento solicitado en ningún momento.
Los medios de transporte que sustituyan a los principales deberán corresponder a iguales o mejores características que las reemplazadas.

Especificaciones mínimas:

6.1.6.1 Motocicletas:

Unidades:	2 (dos)
Tipo:	250 cc o más
Modelo:	Año 2012 o superior
Color:	indistinto.
Segmento:	Todo Terreno

6.1.6.2 Camionetas:

Unidades:	1 (una).
Tipo:	Doble Cabina o Tipo Jeep, 4x2 o superior
Modelo:	AÑO 2012 o superior
Color:	indistinto
Cilindraje:	2.000 cc mínimo

Notas: *para más información sobre requisitos mínimos, ver 14.1.2.2 Equipos Requeridos*

6.1.7 PÓLIZAS DE SEGURO.

La empresa oferente deberá presentar las pólizas de seguro, conforme lo estipulan los Art. 26 y 27 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, mismas que deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas:

a) Póliza de Responsabilidad Civil contra daños a terceros y/o usuarios con una cobertura mínima de USD $100.000,00
b) Póliza de Seguro de Vida con una cobertura mínima de USD $50.000,00
c) Póliza de Gastos médicos con una cobertura mínima de USD $20.000,

6.1.8 DOCUMENTOS HABILITANTES

Los oferentes deberán anexar a su oferta en calidad de requisitos mínimos, los siguientes documentos habilitantes, que deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta:

a) Certificado de la utilización de frecuencias y equipos de radio comunicación, homologados, de uso exclusivo, y/o contrato de concesión, emitido por la autoridad competente.
b) Permiso de Funcionamiento otorgado por el Ministerio del Interior
c) Permiso de Tenencia de Armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
d) Permiso para el uso correcto de uniformes y distintivos de la compañía emitido por el Departamento competente del Ministerio del Interior.
e) Reglamento Interno de Trabajo Aprobado por el Ministerio de Trabajo
f) Reglamento de Higiene y Seguridad Aprobado por el Ministerio de Trabajo
g) Aprobación del Comité Paritario por el Ministerio de Trabajo
h) Aprobación de horarios por parte del Ministerio de Trabajo

i) Certificado de inscripción en la Policía Nacional
j) Certificado de inscripción en el CCFFAA
k) Permiso de los Bomberos LUAE
l) Certificado vigente reporte semestral otorgado por el COSP
m) Certificados de homologación de equipos de telecomunicaciones
n) Permiso de Operaciones otorgado por el Ministerio del Interior
o) Pólizas de responsabilidad civil vigente
p) Póliza de vida y accidentes vigente
q) Plan de capacitación anual
r) Registro en Ministerio de Trabajo del Programa Riesgos Psicosociales
s) Registro en Ministerio de Trabajo del Programa de Alcohol y Drogas
t) Existencia legal otorgada por la Superintendencia de Compañías.
u) Certificado emitido por el IESS de no mantener mora patronal

7. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los términos de referencia, pliegos, oferta y contrato.
- Notificar inmediatamente por escrito o a través de correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de la EPN, para mantener la comunicación.
- Cancelar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y al informe de recepción a conformidad del servicio por parte del Administrador del Contrato.
- Elaborar el acta de entrega-recepción definitiva al final de la prestación del servicio.
- La Escuela Politécnica Nacional no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajan para la Contratista.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de la Escuela Politécnica Nacional, es de USD $ 3.590.880.00 (tres millones quinientos noventa mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el impuesto al valor agregado – IVA. Conforme se detalla en el formulario de determinación del presupuesto referencial que se anexa.
Anexos 2.- Presupuesto referencial de acuerdo al número de puestos 24 horas con o sin armas letal, de 16 horas y 12 horas sin armamento letal
Anexo 3.- Cuadro comparativo de ofertas empresas de seguridad a nivel nacional para establecer presupuesto referencial.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán previa presentación de las planillas mensuales y demás documentos solicitados de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el proyecto de contrato.

La Contratista presentará planillas mensuales por la ejecución de los servicios contratados, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, (a mes vencido), para lo cual deberá acompañar el informe mensual de actividades por dependencia, planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con el sello y/o constancia de pago, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes facturado; y, el informe de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato aprobará la planilla o formulará observaciones dentro del término de 5 días contados a partir de la presentación de la planilla. Si la planilla no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los

documentos requeridos para el pago en la forma prevista en los pliegos, el tiempo para efectos de la aprobación empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para el pago mensual.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ni para justificar incumplimiento de sus obligaciones.

Los documentos solicitados serán presentados por la contratista al Administrador del Contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos años. Por la naturaleza del servicio, y en virtud de la fecha de adjudicación del procedimiento de contratación que se aplique, el inicio de la ejecución contractual, será establecido por las partes y constará en el acta de inicio de actividades que será suscrita por las partes y formará parte integrante del contrato. La fecha estimada para el inicio del servicio es desde el 01 de junio del 2019.

11. MULTAS Y SANCIONES:

12.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará al Contratista una multa equivalente al uno por mil del monto del valor del servicio no prestado, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 71 de la LOSNCP

Se considerará INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el hecho de que el servicio no sea prestado o provisto, por más de cuatro horas, sea cual fuere su horario y en las siguientes circunstancias:

a) En dos o más puestos de vigilancia en Campus Politécnico.
b) En uno o más puestos en el Observatorio Astronómico
c) En uno o más puestos en el edificio Araucaria
d) En uno o más puestos en el terreno de Tumbaco
e) En uno o más puestos en la Metalmecánica San Bartolo
f) En uno o más puestos en el terreno de Tumbaco
g) En uno o más puestos del servicio de supervisor en cualquier sector u horario

12.2 SANCIONES POR FALTAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las multas por incumplimiento determinadas en el numeral anterior (12.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO), para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del presente contrato, además, se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse por cada ocasión en que ocurran los hechos que la motivan, sin importar su frecuencia, en los casos detallados a continuación:

12.2.1.- Tipificación de faltas:

Faltas Leves:

a) Llegar atrasado al relevo por más de 15 minutos.
b) Emplear expresiones, ademanes o gestos que ofendan a usuarios o funcionarios de la EPN.
c) Excederse con el tiempo estipulado para el almuerzo, por más de 15 minutos.
d) Recibir visitas particulares, sin previa autorización del Supervisor de turno en horas laborables.
e) Usar de manera indebida o inadecuada los medios de comunicación en dotación.
f) No acatar disposiciones operacionales de sus superiores.

g) Omitir el Órgano Regular.
h) No responder a llamados realizados por la radio.
i) Hacer mal uso del equipo de dotación
j) Usar prendas que no correspondan al uniforme para el desempeño del servicio.
k) Presentarse al turno de trabajo sin el equipo asignado.

Faltas Graves:

a) Dormir en las horas de servicio.
b) Llegar atrasado al relevo por más de 30 minutos.
c) No realizar el control de ingreso y salida de vehículos.
d) Permitir la salida de los vehículos de la EPN, sin la respectiva autorización.
e) No informar y/o registrar las novedades suscitadas en su turno.
f) No acatar las políticas y disposiciones acordadas por la Contratista y la Contratante.
g) Provocar o inducir falsas alarmas.
h) Concurrir al sitio de trabajo asignado en estado etílico, post-etílico o con señales y/o síntomas de haber ingerido sustancias que limiten o impidan el desempeño normal de sus obligaciones.
i) No cumplir con los procedimientos establecidos u obrar con descuido o negligencia, siempre que no constituya delito.
j) Provocar escándalos en los puestos de trabajo.
k) Faltar de palabra a funcionarios o visitantes de la EPN
l) No acudir a los llamados de refuerzo en caso de emergencia o atracos que ocurran en las instalaciones de la EPN.
m) Ocultar el nombre, cuando fuere interrogado por un superior y/o persona autorizada, con el objeto de evadir responsabilidades.

Faltas Atentatorias:

a) Abandono del puesto de trabajo sin autorización.
b) Ser responsable de un accidente ocasionado por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
c) Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que limiten o impidan el desempeño normal de sus obligaciones en los puestos de trabajo asignados.
d) Agredir a los funcionarios o visitantes de la EPN.
e) Disponer arbitrariamente, destruir, dañar, equipos, vehículos, instalaciones, mobiliario etc. de propiedad de la EPN
f) Uso indebido del arma de fuego.

12.2.2.- Sanciones:

Faltas Leves:
Multa equivalente al 25% del salario básico unificado (RBU), por cada caso

Faltas Graves:
Multa equivalente al 50% de un salario básico unificado (RBU), por cada caso

Faltas Atentatorias:
Multa equivalente al 100% de un salario básico unificado (RBU), por cada caso.

12.3 ACLARACIONES SOBRE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Una misma falta y/o incumplimiento según su configuración o naturaleza, podrá causar una o más sanciones.

A criterio de la Contratante, en base a su análisis de la afectación institucional, la reincidencia de una falta leve, se convertirá en una falta grave; la reincidencia de una falta grave, se convertirá en una falta Atentatoria; y, la reincidencia de una falta atentatoria, podrá ser causa para la declaración de la terminación unilateral del contrato.

El Contratista deberá instruir a su personal sobre los tipos de faltas y las infracciones.

Las faltas y/o incumplimientos serán notificados al Contratista, quien dispondrá de 3 días término para presentar los justificativos, caso contrario, de no presentar los justificativos en el término de los 3 días, la multa quedará firme y será aplicada directamente. Los justificativos, serán analizados por la Contratante, quien en el término de 3 días comunicará a la Contratista el resultado, y solo en caso de ser aceptados como tales los justificativos, las sanciones no serán aplicadas. La sola presentación de justificativos, no es causa para la suspensión o anulación de la sanción.

Las multas firmes, serán descontadas al Contratista, de los haberes correspondientes a la facturación del servicio, en el pago que, a criterio de la EPN, sea factible.

La aplicación y cobro de las multas por las faltas, se realizará sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar; y, al pago que deba pagar la Contratista por indemnizaciones a causa de daños y/o perjuicios que le fueran atribuibles.

12. OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES

Previo al inicio de los servicios la EPN designará los puestos o sitios en los cuales la Contratista prestará el servicio solicitado. La EPN a su criterio y conforme la necesidad, podrá reasignar los servicios a los sitios que crea conveniente.

La EPN, en cualquier momento, podrá solicitar el cambio de personal, vehículos, armamento o equipos no sean aptos y/o no cumplan con una funcionabilidad adecuada.

Los pagos se realizarán a mes vencido, contra prestación efectiva del servicio, previa aprobación del administrador del contrato, mediante el informe mensual del cumplimiento del servicio, y presentación de copias del pago del Contratista de las planillas de aportes al IESS, del mes inmediato anterior al mes facturado.

Previo a la presentación de la oferta, los interesados podrán realizar una visita técnica a los sitios e instalaciones de la EPN en las cuales se desarrollará el servicio. Para Tales efectos, a partir de la publicación y hasta la fecha de entrega de ofertas, deberán contactarse con el Dpto. de Servicios Generales (Arq. Alejandro Pazmiño, telf. 2976300 ext. 2014)
La EPN, se reserva el derecho de realizar una inspección a las instalaciones de los ofertantes, a fin de verificar la información presentada en la oferta.

Los precios presentados por el oferente serán de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio que sea acordado en el contrato por el servicio a adquirirse, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

El precio total ofertado y/o adjudicado, tiene el carácter de estimado y referencial, puesto que todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta del contrato, corresponderán al producto de los servicios efectivamente prestados en relación a los precios correspondientes al esquema y valor de los servicios que constarán en el contrato.

Durante la ejecución contractual, dependiendo de las necesidades institucionales de la EPN, se podrá realizar reestructuraciones del servicio (horarios, puestos o turnos)

13. EVALUACIÓN OFERTAS

13.1 Integridad y Requisitos Mínimos

14.1.1 Integridad de las Oferta.- Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple.

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta, completo y requisitos mínimos previstos en el pliego.

14.1.2 Requisitos Mínimos

14.1.2.1 Personal Técnico

a) Jefe Operativo (Oficinas Contratista).
b) Supervisor de Grupo (en sitio, parte activa del servicio)
c) Guardias de Seguridad (Vigilantes) (en sitio, puestos de seguridad).
d) Cantidad de personal Disponible

Requerimiento Mínimo **a) Jefe Operativo (Oficinas Contratista).**		Observaciones
Cargo	**Jefe Operativo**	
Nivel estudio mínimo	Tercer nivel terminado	
Titulación	Tercer nivel terminado	
cantidad	1	
Experiencia	5 años de servicio en posiciones similares	
	Certificados de Cursos o estudios realizados en Seguridad o Vigilancia Mínimo de 160 horas; o, Certificado de haber dirigido como responsable directo, proyectos que sumen al menos 100 puestos de vigilancia.	
Cursos afines al cargo	Certificado Curso (Manejo de Crisis, Gestión de Seguridad, Seguridad Integral, manejo de armas y práctica de tiro, etc.)	
Hoja de vida	Actualizada	

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Presentar certificación en copia simple que compruebe los 5 años de servicio en posiciones similares.
- Presentar certificación en copia simple de los cursos o estudios realizados, con un mínimo de 160 horas, o, Presentar certificación en copia simple de haber dirigido como responsable directo, proyectos de servicio de seguridad privada que sumen al menos 100 puestos de vigilancia dentro de un mismo período simultáneamente.
- Copia cedula de ciudadanía o de identificación
- Título de tercer nivel (seguridad y vigilancia; Seguridad Industrial; o, carreras afines)
- Hoja de vida

(para más información, ver numeral 6.1.2.1 de estos términos de referencia, referente a requisitos del personal)

Requerimiento Mínimo **b) Supervisor de Grupo**		Observaciones
Cargo	**Supervisor de Grupo**	
Nivel estudio mínimo	Bachillerato	
Titulación	Bachiller	
cantidad	2	
Edad	entre 25 y 50 años	
Experiencia	5 años de servicio en posiciones similares	Anexar C.C

Cursos o estudios realizados en Seguridad o Vigilancia	Certificados de capacitación en las funciones propuestas	
Conocimientos primeros auxilios	Capacitación mínimo 8 horas	
Manejo y porte de las armas	Certificados capacitación y/o entrenamiento; o, permisos de tenencia y porte de armas	
Operador de Consolas y Manejo de CCTV	Certificado Curso	
Hojas de vida	Actualizada	

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificación en copia simple, que comprueben la experiencia de 5 o más años.
- Certificación en copia simple de cursos en seguridad en las funciones propuestas (supervisor).
- Certificación en copia simple de cursos para primeros auxilios.
- Acreditar que están capacitados y/o entrenados para el manejo y porte de las armas propuestas, y cuentan con los permisos de tenencia y porte de armas, expedidos por autoridad competente.
- Copia cedula de ciudadanía o de identificación
- Título de bachiller
- Hoja de vida
- Certificado médico y psicológico (apto como supervisor y apto para portar armas)
- Certificado Curso de Operador de Consolas y Manejo de CCTV

(para más información, ver numeral 6.1.2.2 de estos términos de referencia, referente a requisitos del personal)

Requerimiento Mínimo c) **Guardias de Seguridad Personal Existente**		Observaciones
Cargo	**Guardia de Seguridad (Vigilante)** (capacitados y que formen parte del personal de planta (existente) a la fecha de presentación de la oferta)	
Nivel estudio mínimo	Bachillerato	
Titulación	Bachiller	
Cantidad	40	Listado
Experiencia	1 año de servicio en posiciones similares	
Capacitación en Seguridad o Vigilancia	Mínimo de 120 horas y reentrenamiento	Cualquier capacitación
Manejo y porte de las armas	Certificados capacitación y/o entrenamiento; o, permisos de tenencia y porte de armas	
Operador de Consolas y Manejo de CCTV	Certificado Curso	

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Presentar listado de mínimo 40 guardias, acompañando de roles de pago, contratos de trabajo, planillas del IESS, o cualquier otro documento que comprueben que son parte de la nómina del oferente.
- Certificados de capacitaciones y/o cursos en seguridad por un mínimo de 120 horas para cada uno de los guardias propuestos (mínimo 40)
- Certificados de experiencia en servicio de vigilancia mínimo un año, para lo cual, presentarán la certificación en copia simple, emitida por la empresa o institución pública o privada en la que prestó el servicio, para cada uno de los guardias propuestos (mínimo 40);
- Certificados de que los guardias propuestos, están capacitados y/o entrenados para el manejo y porte de las armas propuestas
- Copia cedula de ciudadanía o de identificación
- Título de bachiller
- Hoja de vida

(para más información, ver numeral 6.1.2.3 de estos términos de referencia, referente a requisitos del personal)

14.1.2.2 Equipos Requeridos

Requerimiento Mínimo			Observ
Descripción	Características	cantidad	
RADIOS PORTATILES	Incluye: Batería, antena y cargador	64	
KIT DE RADIO BASE	Incluye: Batería, antena y cargador	2	
FRECUENCIA DE RADIO	Aprobado y/o autorizado por la por la entidad competente	1	
PISTOLA 9MM y/o REVÓLVER CALIBRE 38	Detalle de las armas, con el reporte y/o certificación emitido por la autoridad competente	12	
MUNICIÓN para pistola 9mm y/o revólver calibre 38	para pistola 9mm y/o revólver propuestos	100	
ARMAS NO LETALES	Detalle de las armas, con el reporte y/o certificación emitido por la autoridad competente	56	
MUNICIÓN para arma no letal	especificar	X	
MOTOS PARA SERVICIO 24 HORAS	250 cc o más; Año 2016 o superior / Todo Terreno	2	
CAMIONETA PARA SERVICIO 24 HORAS	2000 cc o más; Año 2016 o superior / Doble Cabina o Tipo Jeep, 4x2 o superior	1	

Notas:

Para más información, ver numeral 6.1.3 a 6.1.6 de estos términos de referencia, referente a requisitos de dotación y equipos.

La información de los equipos mínimos requeridos deberá constar en listados que contendrán como mínimo: descripción, marca, modelo, y número de serie en los casos que sea aplicable (armas y vehículos).

14.1.2.3 Garantías

Requerimiento Mínimo		Observaciones
Pólizas, conforme lo estipulan los Art. 26 y 27 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada	Póliza de Responsabilidad Civil contra daños a terceros y/o usuarios con una cobertura mínima de USD $100.000,00 Póliza de Seguro de Vida con una cobertura mínima de USD $50.000,00 Póliza de Gastos médicos con una cobertura mínima de USD $20.000,00	

14.1.2.4 Dotación del Personal

Descripción	Cantidad Mínima	Observaciones
a) Gorra	64	
b) Camisa Manga Corta o Camisa Manga Larga	64	
c) Chompa	64	
d) Poncho Impermeable	64	
e) Porta Tonfa:	64	
f) Porta Revólver y/o Porta Pistola	12	
g) Chaleco Antibalas, Blindaje Nivel IIIA	64	
h) Tonfa	64	
i) Linterna	64	
j) Pitos o Silbatos	64	

Notas:

Para más información, ver numeral 6.1.5 de estos términos de referencia